

713

Expediente N° 2007/10/001/752

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **27 DIC. 2007**

VISTO: el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión de Apoyo del Destacamento de Bomberos de Pan de Azúcar, de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de vivienda destinada al encargado, en planta alta del Destacamento de Bomberos; con la suma de \$ 355.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Comisión, por su parte, contribuye con la suma de \$ 365.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:


1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión de Apoyo del Destacamento de Bomberos de Pan de Azúcar, de Pan de Azúcar, Departamento de

Maldonado, para realizar la construcción de vivienda destinada al encargado, en planta alta del Destacamento de Bomberos.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 355.000.- (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cinco mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 898 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 355.000.- (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cinco mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 177.500.- (pesos uruguayos ciento setenta y siete mil quinientos) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 033-003927-2, Sucursal Pan de Azúcar, perteneciente a la Comisión de Apoyo del Destacamento de Bomberos de Pan de Azúcar, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vazquez
Presidente de la República